

SISTEMA DE INFORMACIÓN NORMATIVA, JURISPRUDENCIAL Y DE CONCEPTOS "RÉGIMEN LEGAL"



FECHA DE EXPEDICIÓN: 04/04/2025

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 07/04/2025

RESOLUCIÓN 1137 DE 2025

(04 DE ABRIL)

"Por la cual se convoca el Concurso Profesorial 2025 para proveer cargos docentes de tiempo completo y de cátedra en la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá"

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

En uso de las facultades conferidas en el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo 123 de 2013 en su artículo 8 reglamenta la vinculación a la planta de personal docente mediante el concurso profesorial abierto y público.

Que el Consejo Académico en el Acuerdo 072 de 2013 reglamentó los concursos profesorales para la provisión de cargos de la Carrera Profesorial Universitaria en la Universidad Nacional de Colombia.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, corresponde al Decano de la Facultad, convocar y desarrollar el concurso profesorial, de acuerdo con el Estatuto de Personal Académico vigente y previa verificación de la disponibilidad de cargos.

Que mediante Acuerdo No 001 de 2024 del Consejo Académico se "reglamentan los concursos Profesorales en la Universidad Nacional de Colombia" y se deroga el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico. No obstante, dado que el artículo 16 transitorio del Acuerdo 001 de 2024 indica que: "Hasta tanto se expida la reglamentación de que trata el parágrafo 1 del artículo 8 y la Guía Procedimental contemplada en el artículo 12 del presente Acuerdo, los concursos profesorales se regirán de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico", el presente concurso se regirá por las disposiciones del Acuerdo 072 de 2013.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias en sesión 17 del día treinta y uno (31) de marzo de 2025 y tres (03) de abril de 2025, estudió y aprobó los perfiles a convocar para proveer diez (10) cargos en dedicación de tiempo completo y once (11) cargos docentes en dedicación de cátedra y avaló la convocatoria a concurso.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Convocar al Concurso Profesorial 2025 de la Facultad de Ciencias de la Sede Bogotá para proveer diez (10) cargos en dedicación de tiempo completo y once (11) cargos docentes en dedicación de cátedra.

PARÁGRAFO. Pueden participar en el concurso todos los profesionales de las áreas del conocimiento convocadas, que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente resolución, excepto:

- Quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley.

-Personas pensionadas, sean estos nacionales o extranjeros.

ARTÍCULO 2. CRONOGRAMA. El concurso profesorial se desarrollará de acuerdo con las siguientes etapas:

CRONOGRAMA	
ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS
Publicación en el régimen legal de la Universidad y divulgación de la convocatoria	07 de abril de 2025
Inscripciones y envío de documentos	07 de abril al 06 de junio de 2025
Publicación de la lista de aspirantes admitidos y no admitidos	24 de junio de 2025
Reclamaciones por verificación de requisitos	25 al 27 de junio de 2025
Publicación actualizada de la lista de aspirantes admitidos y no admitidos	08 de julio de 2025
Evaluación de la hoja de vida y componente escrito	09 de julio al 01 de agosto de 2025
VACACIONES INTERSEMESTRALES- Resolución de Rectoría 53 de 2025	04 al 18 de agosto de 2025
Publicación de resultados de la valoración de hoja de vida y del componente escrito	22 de agosto de 2025
Reclamaciones por verificación de la valoración de hoja de vida y prueba de competencias- componente escrito	25 al 27 de agosto de 2025
Publicación actualizada de la lista de valoración de hoja de vida y prueba de competencias- componente escrito	05 de septiembre de 2025
Evaluación de prueba de competencias- componente oral	08 de septiembre al 08 de octubre de 2025
Publicación de resultados de la valoración de prueba de competencias- componente oral	10 de octubre de 2025
Reclamaciones por resultados de prueba de competencias- componente oral	14 al 16 de octubre de 2025
Publicación actualizada de resultados de prueba de competencias- componente oral	24 de octubre de 2025
Publicación de la resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos	29 de octubre de 2025
Recursos de reposición ante la Decana de la Facultad de Ciencias	30 de octubre al 13 de noviembre de 2025
Publicación de la resolución definitiva de ganadores, elegibles y de cargos desiertos.	24 de noviembre de 2025

PARÁGRAFO 1. Si fuera el caso y de ser necesario, este cronograma eventualmente podría modificarse, mediante acto administrativo de la Decanatura de la Facultad de Ciencias, Sede Bogotá, el cual será publicado en la página web del concurso docente de la Facultad de Ciencias (<https://concursoprofesoral.unal.edu.co/cienciasbogota/2025/>) y en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos "Régimen Legal" de la Universidad Nacional de Colombia.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de respuesta a las reclamaciones y recursos de reposición, no se considerarán hábiles los días sábados, domingos y festivos, ni los días comprendidos en los periodos de vacaciones intersemestrales y colectivas del año 2025 (Resolución de Rectoría No. 53 de 2025).

ARTÍCULO 3. PERFILES DE LOS CARGOS. Los requisitos académicos y profesionales específicos para cada uno de los cargos convocados, de acuerdo con las áreas de desempeño, son los siguientes:

PERFIL	UAB	CARGOS	DEDICACIÓN	ÁREA DE DESEMPEÑO	REQUISITOS MÍNIMOS		
					PREGRADO	POSGRADO	EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO
C1	Biología	1	Cátedra 0.6	Docencia en cursos de pregrado y posgrado en la siguiente área de Fisiología vegetal/fisiología de cultivos/ecofisiología vegetal.	Profesional en Biología, Ingeniería o Agronomía.	Doctorado.	Experiencia universitaria de al menos 128 horas en las áreas de desempeño. Al menos dos (2) publicaciones indexadas como Q1 o Q2 del Scimago Journal Ranking y relacionadas con el área de desempeño de fisiología de cultivos o ecofisiología vegetal. Tesis de doctorado relacionada con el área de desempeño en fisiología de cultivos o ecofisiología vegetal.
				Docencia en cursos			Experiencia universitaria de al menos 128 horas en alguna de las áreas de desempeño indicadas.

TC1	Biología	1	Tiempo Completo	de pregrado o posgrado de biología relacionado con alguna de las siguientes áreas: química, bioquímica del metabolismo en plantas, metabolitos secundarios o primarios, hormonas en plantas, química del estrés biótico, abiótico, fitoquímica. Cumplir funciones de investigación y extensión.	Profesional en Biología, Química o Bioquímica.	Doctorado en Biología, química, bioquímica o fitoquímica.	Al menos dos (2) publicaciones indexadas como Q1 o Q2 del <i>Scimago Journal Ranking</i> y relacionadas con alguna de las áreas de desempeño indicadas en plantas. Tesis de doctorado relacionada con alguna de las áreas de desempeño indicadas en plantas.
C2	Estadística	1	Cátedra 0.3	Docencia en Cursos de Estadística Básica y especializada en el área de Series de Tiempo.	Profesional en Estadística, Matemáticas, Economía o Ingenierías.	Doctorado en Estadística.	Acreditar en las áreas de Series de Tiempo: a) Experiencia docente universitaria de al menos 120 horas o b) Experiencia investigativa al menos un (1) artículo en revista homologada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en cualquier categoría, o c) Experiencia profesional de al menos un año en dedicación de tiempo completo.
					Profesional en		Acreditar en cualquier área de estadística: a) Experiencia docente universitaria de al menos 120 horas o b) Experiencia investigativa al menos un (1)

TC2	Estadística	3	Tiempo completo	Docencia en Cursos de Estadística en cualquier área.	Estadística, Matemáticas, Economía o Ingenierías.	Doctorado en Estadística.	artículo en revista homologada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en cualquier categoría, o c) Experiencia profesional de al menos un año en dedicación de tiempo completo.
TC3	Estadística	1	Tiempo completo	Docencia en Cursos de Estadística Básica y especializada en el área de Inteligencia Artificial.	Profesional en Estadística, Matemáticas, Economía o Ingenierías.	Doctorado en Estadística.	<p>Acreditar en las áreas de Inteligencia Artificial:</p> <p>a) Experiencia docente universitaria de al menos 120 horas o b) Experiencia investigativa al menos un (1) artículo en revista homologada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en cualquier categoría, o c) Experiencia profesional de al menos un año en dedicación de tiempo completo.</p>
C3	Farmacia	1	Cátedra 0.4	Docencia en pregrado y posgrado / asignaturas del Área de Farmacia Asistencial.	Profesional en Farmacia, Química Farmacéutica.	Doctorado o Maestría en áreas relacionadas con la farmacia asistencial y afines.	Al menos tres (3) años de experiencia profesional, de la cual debe documentar al menos un año en servicios farmacéuticos de distintos niveles de complejidad.
				Docencia en pregrado y posgrado en el campo de Rocas Metamórficas. Trabajo en	Profesional en Geología o	Maestría o	Tesis de maestría o doctorado o publicaciones indexadas como Q1 o Q2 del Scimago Journal Ranking y relacionadas con el área de desempeño: Rocas Metamórficas.

C4	Geociencias	1	Cátedra 0.7	laboratorio con muestras de mano y secciones delgadas. Participación en salidas de campo.	Ingeniería Geológica.	Doctorado.	y Al menos dos (2) publicaciones indexadas Q1 o Q2 del Scimago Journal Ranking en los últimos cinco (5) años, en su área de desempeño.
C5	Geociencias	1	Cátedra 0.4	Docencia en pregrado y posgrado en el área de la Geofísica. Participación en salidas de campo.	Profesional en Geología, Física, Matemáticas, Ingeniería, Geociencias.	Maestría o Doctorado.	Tesis de maestría o doctorado o publicaciones indexadas como Q1 o Q2 del Scimago Journal Ranking y relacionadas con el área de desempeño: Métodos Geofísicos. y Al menos dos (2) publicaciones indexadas como Q1 o Q2 del Scimago Journal Ranking en los últimos cinco (5) años, en su área de desempeño.
				Investigación basada en la captura, procesamiento, análisis e interpretación de grandes series de datos ("big data") de la biodiversidad, con énfasis en aproximaciones ecológicas o evolutivas a diferentes escalas geográficas y temporales. Docencia en			Experiencia docente universitaria de al menos 120 horas en algunas de las siguientes áreas relacionada con la biodiversidad: ciencias biológicas, bioinformática, sistemas de información geográfica, bioestadística, eco acústica, genómica, "machine learning", inteligencia

TC4	Instituto de Ciencias Naturales	1	Tiempo completo	<p>pregrado y posgrado en áreas de biodiversidad y conservación, biogeografía, informática de la biodiversidad, genómica, bioacústica, programación para el análisis de datos de biodiversidad, colecciones científicas.</p> <p>Actividades de extensión.</p> <p>Apoyo en la curaduría de datos derivados de las investigaciones y colecciones científicas del Instituto de Ciencias Naturales.</p>	Profesional.	Doctorado.	<p>artificial, programación computacional o ciencias de datos de la biodiversidad.</p> <p>y</p> <p>Tesis doctoral y al menos tres (3) publicaciones en revistas homologadas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en categoría A1 o A2 en la fecha de publicación del artículo, durante los últimos cinco (5) años, en algunas de las áreas de desempeño.</p>
TC5	Matemáticas	1	Tiempo Completo	<p>Docencia en cursos de matemáticas a nivel de pregrado y posgrado e investigación en alguna de las siguientes áreas: Análisis, Geometría, Lógica, Topología, Álgebra.</p>	Profesional en Matemáticas, Física, Licenciatura en Matemáticas, Ciencias de la Computación, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Sistemas y Computación.	Doctorado en Matemáticas o Doctorado en Matemáticas Aplicadas.	<p>Al menos dos (2) artículos en las áreas de desempeño en investigación publicados en los últimos cinco (5) años en revistas homologadas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en categoría A1 o A2 en la fecha de publicación del artículo; que los artículos aparezcan referenciados en la base de datos Mathscinet o zbMathOpen.</p>
				<p>Docencia en cursos de matemáticas y</p>			<p>Al menos dos (2) artículos en las</p>

TC6	Matemáticas	2	Tiempo Completo	ciencias de la computación a nivel de pregrado y posgrado e investigación en alguna de las siguientes áreas: Análisis Numérico, Computación científica, Criptografía, Probabilidad, Optimización, Análisis de Datos, Aprendizaje de Máquina, Inteligencia Artificial, Geometría Computacional, Computación cuántica.	Profesional en Matemáticas, Física, Licenciatura en Matemáticas, Ciencias de la Computación, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Sistemas y Computación.	Doctorado en Matemáticas o Doctorado en Matemáticas Aplicadas o Doctorado en Ciencias de la Computación.	áreas de desempeño en investigación publicados en los últimos cinco (5) años en revistas homologadas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en categoría A1 o A2 en la fecha de publicación del artículo; que los artículos aparezcan referenciados en la base de datos Mathscinet o zbMathOpen o Scopus.
C6	Matemáticas	2	Cátedra 0.4	Docencia en cursos de Matemáticas o Ciencias de la Computación a nivel de pregrado y posgrado.	Profesional en Matemáticas, Física, Licenciatura en Matemáticas, Ciencias de la Computación, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Sistemas y Computación, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica.	Doctorado en: Ciencias de la Computación o Doctorado en Matemáticas o Doctorado en Matemáticas Aplicadas.	Al menos un (1) artículo publicado en los últimos cinco (5) años en revista homologada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en categoría A1 o A2 en la fecha de publicación del artículo, en áreas de matemáticas, matemáticas aplicadas, ciencias de la computación; que los artículos aparezcan referenciados en la base de datos Mathscinet o zbMathOpen o Scopus.
							Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional en al menos dos (2) de las

C7	Matemáticas	2	Cátedra 0.3	<p>Docencia en cursos de posgrado de la Maestría en Actuaría y Finanzas y cursos de pregrado en matemáticas.</p>	<p>Profesional en alguna de las siguientes áreas: Matemáticas, Estadística, Física, Economía, Actuaría, Ciencias Actuariales, Finanzas, Finanzas y Negocios, Ingeniería.</p>	<p>Doctorado o Maestría en una de las siguientes áreas: Actuaría, Manejo del Riesgo Matemático, Ciencias Actuariales, Actuaría y Finanzas, Análisis de negocios y grandes datos, Finanzas Matemáticas, Finanzas Computacionales, Finanzas, Finanzas Cuantitativas, Ingeniería, Economía, Estadística, Matemáticas, Ciencias de la Computación.</p>	<p>siguientes áreas: Exposición y análisis de riesgo actuarial, valoración o tarificación de productos de seguros, valoración de reservas, construcción de modelos de riesgo actuarial y</p> <p>Al menos uno de los siguientes productos académicos: Una publicación en revista indexada en el <i>Scimago Journal Ranking</i>, en los últimos cinco (5) años o</p> <p>Tesis en alguna de las áreas mencionadas arriba, o haber aprobado al menos dos exámenes de la <i>Society of Actuaries (SOA)</i>, o haber aprobado al menos dos exámenes de la <i>Casualty Actuarial Society (CAS)</i>.</p>
				<p>Docencia en pregrado y posgrado. Dirección de trabajos de grado, tesis e</p>			<p>Acreditar experiencia docente</p>

TC7	Observatorio Astronómico Nacional	1	Tiempo Completo	<p>investigaciones en alguna de las siguientes áreas: astrofísica solar o astronomía galáctica y extragaláctica o astronomía estelar y planetaria o radioastronomía.</p> <p>Atender tiempos de observación con los instrumentos con los que cuenta el Observatorio Astronómico Nacional.</p> <p>Adicionalmente, debe realizar actividades de extensión universitaria.</p>	Profesional en un área de las Ciencias o Ingenierías.	<p>Doctorado en Astronomía o Doctorado en Astrofísica o Doctorado en Física, cuya tesis doctoral esté enmarcada en astrofísica solar o astronomía galáctica y extragaláctica o astronomía estelar y planetaria o radioastronomía.</p>	<p>universitaria de al menos 60 horas y al menos tres (3) publicaciones indexadas como Q1 o Q2 del <i>Scimago Journal Ranking</i> en astrofísica solar o astronomía galáctica y extragaláctica o astronomía estelar y planetaria o radioastronomía, dentro de los últimos cinco (5) años.</p>
C8	Observatorio Astronómico Nacional	1	Cátedra 0.2	<p>Docencia en pregrado y posgrado. Dirección de trabajos de grado, tesis e investigaciones en alguna de las siguientes áreas: astrofísica solar o astronomía galáctica y extragaláctica o astronomía estelar y planetaria o radioastronomía.</p> <p>Atender tiempos de observación con los instrumentos con los que cuenta el Observatorio Astronómico Nacional.</p> <p>Adicionalmente, debe realizar actividades de extensión universitaria.</p>	Profesional en un área de las Ciencias o Ingenierías.	<p>Doctorado en Astronomía o Doctorado en Astrofísica o Doctorado en Física, cuya tesis doctoral esté enmarcada en astrofísica solar o astronomía galáctica y extragaláctica o astronomía estelar y planetaria o radioastronomía.</p>	<p>Acreditar experiencia docente universitaria de al menos 60 horas y al menos tres publicaciones indexadas como Q1 o Q2 del <i>Scimago Journal Ranking</i> en astrofísica solar o astronomía galáctica y extragaláctica o astronomía estelar y planetaria o radioastronomía dentro de los últimos cinco (5) años.</p>
C9	Química	1	Cátedra 0.4	<p>Docencia en cursos de pregrado (magistrales y laboratorios) en química general, básica y/o principios de química.</p>	Profesional en Química.	Doctorado.	<p>Acreditar al menos 240 horas en docencia universitaria en el área de desempeño, con experiencia en docencia en</p>

PARÁGRAFO 1. Las experiencias investigativa (productividad académica), y profesional, deben estar relacionadas directamente con el área de desempeño del perfil seleccionado, cuando se presenten como requisitos mínimos para el ingreso al concurso.

PARÁGRAFO 2. Cada aspirante podrá presentarse a un (1) solo perfil y deberá seleccionar un (1) tema del componente oral de los presentados en esta resolución. En el evento de presentarse a más de un (1) perfil o elegir más de un (1) tema de presentación oral, no continuará con el proceso.

PARÁGRAFO 3. Una vez inscrito, el aspirante no podrá modificar el perfil.

PARÁGRAFO 4. Los aspirantes a esta convocatoria, en el evento de resultar elegidos (as) como ganadores (as), deben desempeñar las funciones misionales de la Universidad Nacional de Colombia de acuerdo a lo normado en el Estatuto de Personal Académico (Acuerdo 123 de 2023 CSU), acorde con las necesidades del servicio y las demás normas vigentes.

ARTÍCULO 4. INSCRIPCIÓN, DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y ENVÍO: Para participar en la convocatoria del Concurso Profesorial de la Facultad de Ciencias 2025, el aspirante debe inscribirse (<https://concursoprofesorial.unal.edu.co/cienciasbogota/2025/>) y adjuntar todos los documentos exigidos para el perfil al que está aspirando, en las fechas dispuestas en el artículo 2 de la presente resolución.

Las inscripciones y la recepción de documentos se cerrarán a las 16:00:00 horas (hora legal de Colombia, la cual puede ser consultada en esta dirección web: (<http://horalegal.inm.gov.co/>), del seis (06) de junio de 2025. Por ningún motivo se aceptará documentación adicional luego del momento del cierre de inscripciones, ni siquiera en función aclaratoria.

Para formalizar la inscripción al Concurso Profesorial 2025, es de carácter obligatorio:

1. Registrarse en la página web (<https://concursoprofesorial.unal.edu.co/cienciasbogota/2025/>).
2. Aceptar los términos y condiciones de la resolución de la convocatoria.
3. Registrar los datos personales y anexar copia de su documento de identificación personal.
4. Inscribirse a un (1) perfil, y seleccionar un (1) tema para la presentación oral de los descritos en la resolución de la convocatoria. El aspirante sólo podrá aplicar a un (1) perfil en la Facultad de Ciencias de la Sede Bogotá. Si se presenta a más de un perfil, el aspirante no continuará con el proceso.
5. Adjuntar la información requerida sobre los estudios realizados, experiencia, productividad académica y cartas de recomendación.
6. Adjuntar copia de la tesis en el ítem de posgrado (si se encuentra como requisito mínimo del perfil seleccionado). En el evento de ser el aspirante titulado de la Universidad Nacional de Colombia deberá informar el plan académico del cual fue egresado.
7. La documentación deberá subirse escaneada y en formato PDF (*Portable File Document*), el nombre de los archivos que se adjunte no debe tener espacios ni caracteres especiales, la capacidad máxima es de **20 Megas**.
8. Únicamente se recibirán documentos a través de (<https://concursoprofesorial.unal.edu.co/cienciasbogota/2025/>).

La documentación deberá adjuntarse en archivos separados como se indica a continuación:

a. Títulos de pregrado y de posgrado. Títulos obtenidos, exigidos para el perfil del cargo convocado.

Los títulos obtenidos en el exterior deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional. En el evento en que un aspirante no cumpla con esta exigencia, podrá participar en el presente concurso profesoral haciendo uso de la excepción conferida por el Acuerdo 023 de 2023 del Consejo Superior Universitario, la cual permite que los aspirantes a concursos profesorales que no hayan convalidado sus títulos puedan participar en el presente concurso, pero en todo caso, el aspirante que haciendo uso de la presente excepción resulte ganador, deberá presentar el (los) título(s) debidamente convalidado(s) para tomar posesión en el cargo.

b. Certificaciones de experiencia. La experiencia docente, investigativa o profesional se acreditará mediante la presentación de

certificaciones válidas expedidas por entidades, empresas o instituciones públicas o privadas, legalmente constituidas, las cuales deben contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la entidad, empresa o institución pública o privada.
- Firma de la autoridad que expide la certificación.
- Cargo desempeñado por el aspirante.
- Relación de funciones desempeñadas o asignaturas dictadas, nombre del proyecto o actividad desarrollada.
- Tiempo de servicio, fecha de inicio y de terminación.
- Tipo de experiencia certificada (docente, profesional, investigativa).
- Para la acreditación de la experiencia docente, investigativa y profesional en la Universidad Nacional de Colombia, el aspirante deberá indicar en la inscripción el número de contrato o resolución de vinculación. Por Ley *anti-trámites* (Decreto 019 de 2012) se verificará la información en el aplicativo SARA y Sistema de Información HERMES de la investigación, extensión y laboratorios.

c. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 2113 de 2021, se tendrán en cuenta como experiencia profesional válida las pasantías, prácticas, judicaturas, servicio en los consultorios Jurídicos, monitorías, contratos laborales, contratos de prestación de servicios y la participación en grupos de investigación debidamente certificados por la autoridad competente, serán acreditables como experiencia profesional válida, siempre y cuando su contenido se relacione directamente con el programa académico cursado. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. Sin perjuicio de que los eventuales ganadores deban acreditar el requisito de matrícula o tarjeta profesional o constancia de su trámite, cuando la ley así lo exija, para el ejercicio de la profesión (ver artículos [229](#) del Decreto Ley 019 de 2012 y [2.2.2.3.7](#) del Decreto 1083 de 2015).

d. Productividad académica. Es obligatorio anexar los soportes de la productividad académica (publicación de artículos en revistas indexadas, publicación de libros, capítulos de libros y patentes) para los perfiles que exijan como requisito mínimo acreditar productividad académica (artículo 3 de la presente resolución).

Para los perfiles en los cuales la productividad académica no sea un requisito mínimo, la presentación de estos soportes será necesaria para la valoración de la experiencia investigativa.

e. Presentar un escrito en formato PDF (*Portable File Document*) cuyas características se detallan en el artículo 8, numeral **8.1** de la presente resolución. Este escrito será uno de los componentes evaluados en la etapa de prueba de competencias. El escrito deberá presentarse en idioma español.

f. Cartas de recomendación: Las dos cartas de recomendación deben venir suscritas por parte de personas que hayan tenido directa relación laboral o de supervisión de actividades académicas con el aspirante, durante su tesis o investigación posdoctoral. El aspirante propondrá en el aplicativo web del concurso docente (ítem cartas de recomendación) los tres nombres con los respectivos correos de las personas que pueden emitir estas cartas. Posteriormente, desde la plataforma del concurso (correo: cdocente_fcbog@unal.edu.co) les llegará la solicitud a quienes deban emitir la carta, diligenciando un formulario, el cual será remitido directamente a la plataforma del concurso docente. Las cartas de recomendación deben contener al menos la siguiente información: tiempo transcurrido desde que conoce al aspirante; en calidad de qué conoce al aspirante (supervisor, jefe o tutor); información relacionada con las tareas que desarrolló el aspirante durante su relación laboral, o de supervisión con el referente; cómo valora al candidato en las siguientes habilidades: motivación, responsabilidad, creatividad, capacidad de trabajo en equipo, autonomía en el trabajo y habilidades técnicas. Únicamente se considerarán las dos (2) cartas de recomendación que primero se reciban en la plataforma.

Ponderación cartas de recomendación	Puntaje
Motivación	1

Responsabilidad	2
Creatividad	2
Capacidad de trabajo en equipo	1
Autonomía en el trabajo	2
Habilidades técnicas	2

g. Los aspirantes extranjeros cuya lengua materna no sea el español deberán presentar una certificación de conocimiento válida y vigente de lengua española, con un nivel mínimo de B2. Este documento debe cargarse en la página del concurso (<https://concursoprofesoral.unal.edu.co/cienciasbogota/2025/>) en el ítem de otros documentos. El certificado debe ser emitido por alguna entidad que deberá a su vez, estar incluida en la lista de instituciones y certificaciones validadas por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Universidad Nacional de Colombia. Este documento debe ser aportado en la etapa de «inscripciones y envío de documentos», según el cronograma fijado en la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. Los aspirantes que incluyan títulos académicos para acreditar su nivel de estudios, o certificaciones de experiencia en idioma distinto del español, el inglés o del latín, debe adjuntar con dichos títulos o certificaciones de experiencia, la traducción oficial de los mismos al español. **Si no se incluye la traducción oficial, los títulos o certificaciones no serán tenidos en cuenta.**

PARÁGRAFO 2. En los perfiles en donde se especifique que la tesis debe ser en determinados campos del conocimiento, se deberá anexar copia de la misma, a excepción de los aspirantes que sean egresados de la Universidad Nacional de Colombia.

h. Certificación de segundo idioma diferente al español. Este certificado es opcional.

i. Certificación o documento equivalente en donde se acredite haber aprobado los exámenes exigidos para el perfil (si aplica). Este documento podrá ser cargado en la plataforma web (<https://concursoprofesoral.unal.edu.co/cienciasbogota/2025/>) en el ítem de otros documentos.

ARTÍCULO 5. ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. Cerrado el proceso de inscripción, la Secretaría de la Facultad de Ciencias, con apoyo de la Dirección de Personal de la Sede, revisará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para cada uno de los cargos convocados en el artículo 3 de la presente resolución, verificando que la documentación se haya adjuntado dentro de los términos establecidos, que esté completa y que cumpla con las exigencias del artículo 4 de la presente resolución.

Concluido lo anterior, la Decana de la Facultad de Ciencias consolidará y publicará la lista de aspirantes admitidos al concurso.

ARTÍCULO 6. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. La Decana de la Facultad de Ciencias, Sede Bogotá, publicará en la página web (<https://concursoprofesoral.unal.edu.co/cienciasbogota/2025/>) la lista de aspirantes admitidos y no admitidos al Concurso 2025, en la fecha establecida en el artículo 2 de la presente resolución.

Los aspirantes podrán presentar su reclamación ante la Decana de la Facultad de Ciencias, dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de admitidos y no admitidos a través de la plataforma (<https://concursoprofesoral.unal.edu.co/cienciasbogota/2025/>), en las fechas que se encuentran en el cronograma de la presente Resolución. La Decana de la Facultad de Ciencias será la responsable de responder a la reclamación, por el mismo medio, en formato PDF, previa revisión y análisis de la solicitud, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre del periodo de las reclamaciones.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista actualizada de aspirantes admitidos y no admitidos, en la página web del concurso (<https://concursoprofesoral.unal.edu.co/cienciasbogota/2025/>), en la fecha establecida en el artículo 2 de la presente resolución.

ARTÍCULO 7. ETAPA DE VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA. Las hojas de vida de los aspirantes seleccionados serán calificadas por los jurados designados por el Consejo de la Facultad de Ciencias, de la Sede Bogotá, sobre un total de trescientos (300) puntos. Cada aspirante será evaluado de acuerdo con los siguientes parámetros:

ITEM A EVALUAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA SEGÚN LA DEDICACIÓN	
	TIEMPO COMPLETO	CÁTEDRAS

EXPERIENCIA CERTIFICADA		
Docencia universitaria certificada	60	70
Profesional certificada	60	50
Cartas de recomendación	10	10
Total	130	130
PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA (Experiencia investigativa)		
Publicaciones (artículos, libros), Obras artísticas	140	140
CONOCIMIENTO DE SEGUNDO IDIOMA	30	30
PUNTAJE MÁXIMO VALORACIÓN HOJA DE VIDA	300	300

a) **Docencia certificada en educación universitaria:** Cada aspirante será evaluado de acuerdo con los siguientes parámetros:

NÚMERO DE HORAS CLASE CERTIFICADAS	PUNTUACIÓN MÁXIMA SEGÚN LA DEDICACIÓN	
	TIEMPO COMPLETO	CÁTEDRAS
Requisito mínimo solicitado para el perfil (Si aplica)	0	0
Entre 121 y 200	30	35
Entre 201 y 250	40	45
Entre 251 y 350	50	55
351 o más	60	70

b) **Experiencia profesional certificada** relacionada con el área de desempeño, diferente a docencia e investigación. Los posdoctorados se considerarán como experiencia profesional. Cada aspirante será evaluado de acuerdo con los siguientes parámetros:

TIEMPO CERTIFICADO	PUNTUACIÓN MÁXIMA SEGÚN LA DEDICACIÓN	
	TIEMPO COMPLETO	CÁTEDRAS
Requisito mínimo (si el perfil lo solicita)	0	0
de 13 a 24 meses	30	20
de 25 a 36 meses	40	30
Más de 37 meses	60	50

c) **Experiencia investigativa:** Para la valoración de la experiencia investigativa se tendrán en cuenta las publicaciones de los últimos cinco (5) años hasta la fecha de cierre de la convocatoria, directamente relacionada con el área de desempeño y lo solicitado para el perfil. Para la asignación de puntaje se seguirá los modelo de clasificación de Scimago (Q1, Q2, Q3, Q4) o del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Publindex A1, A2, B, C), según el perfil. Los estudios doctorales no serán considerados como experiencia investigativa.

En cualquier caso, se tendrá en cuenta la clasificación que tenía la revista en el año en que se publica el artículo. El artículo debe estar publicado, aceptado y tener un identificador digital (DOI).

El puntaje máximo no debe superar ciento cuarenta (140) puntos para el tiempo completo y los perfiles de cátedra. El puntaje se definirá según la categoría de la revista teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE POR CADA ÍTEM PRESENTADO
Artículos en revistas clasificadas en las categorías Q1 de Scimago; Artículos en revistas clasificadas en Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Publindex A1	55
Artículos en revistas clasificadas en las categorías	

Q2 de Scimago; Artículos en revistas clasificadas en Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Publindex A2	45
Artículos publicados en revistas clasificadas en las categorías Q3 de Scimago; Artículos en revistas clasificadas en Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Publindex B	25
Artículos publicados en revistas clasificadas en las categorías Q4 de Scimago; Artículos en revistas clasificadas en Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Publindex C	5
Libro resultado de investigación, de formación y divulgación	10
Patentes	10
Dirección de tesis (posgrado)	7

PARÁGRAFO 1. Cuando se trate de libros en los cuales la contribución de los autores se pueda separar según los capítulos o las partes de la obra, estos se pueden tratar como coautores del libro y se asignará el puntaje correspondiente en la tabla de la valoración de la productividad académica.

d) Conocimiento de segundo idioma: Se otorgará un puntaje máximo de 30 puntos al aspirante que acredite un segundo idioma diferente al español, según la siguiente tabla:

NIVEL	PUNTAJE
C1 y C2	30
B2	25
B1	15
A2	5
A1	0

Los niveles para el segundo idioma están conformes con lo establecido en el marco común europeo de referencia para las lenguas. Sólo se asignará puntaje a un segundo idioma según la tabla.

PARÁGRAFO 2. Si el aspirante cuenta con un título académico en idioma diferente al español, se le reconocerá el máximo puntaje en ese idioma.

PARÁGRAFO 3. Únicamente la experiencia calificada que se haya desarrollado a través de contratos de prestación de servicios, consultorías y asesorías, que no pueda certificar su dedicación en los términos señalados en el literal **b)** del artículo 4 de la presente Resolución, será tenida en cuenta reconociéndose una dedicación de medio tiempo (Acuerdo **023** de 2008 del Consejo Superior Universitario). Cuando en ejercicio de su profesión el aspirante haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

PARÁGRAFO 4. El puntaje otorgado en la etapa de Valoración de la Hoja de Vida, incluido el de la productividad académica, cuenta únicamente para efectos del concurso.

ARTÍCULO 8. ETAPA DE VALORACIÓN DE PRUEBA DE COMPETENCIAS- COMPONENTE ESCRITO.

8.1 COMPONENTE ESCRITO. El escrito debe tener como mínimo los siguientes elementos:

1. Una descripción de su trayectoria académica e investigativa.
2. Plan docente e investigativo, de autoría propia, que llevará a cabo en la Universidad Nacional de Colombia relacionado con su perfil.

El escrito deberá presentarse en formato PDF con una extensión máxima de seis (6) páginas incluyendo la bibliografía, tamaño carta, fuente Arial, tamaño 10 puntos, con márgenes de dos (2) centímetros en sus cuatro lados y espacio interlineado sencillo. En caso que el documento supere la extensión solicitada, sólo se considerará hasta el límite establecido y puede afectar la calificación.

Para el componente escrito se tendrán en cuenta los aspectos solicitados en los numerales 1 y 2 citados y, será revisado por el jurado haciendo uso además de una herramienta tecnológica (software anti-plagio) con la que se realiza un análisis de originalidad del documento.

El escrito se calificará sobre un máximo de trescientos (300) puntos expresados en números enteros que serán otorgados por los jurados, de acuerdo con los parámetros que se señalan más adelante. La no presentación del escrito es causal para no continuar en el proceso.

ARTÍCULO 9. ETAPA ELIMINATORIA. La valoración de hoja de vida y la prueba de competencias (componente escrito) es de carácter eliminatorio. Continuarán en la etapa de valoración del componente oral únicamente aquellos aspirantes cuyo puntaje acumulado (hoja de vida y componente escrito) sea igual o superior a 420 puntos.

ARTÍCULO 10. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y VALORACIÓN DE PRUEBA DE COMPETENCIAS - COMPONENTE ESCRITO.

Los resultados de la evaluación de hoja de vida y la prueba de competencia (componente escrito) se publicarán en la página web (<https://concursoprofesoral.unal.edu.co/cienciasbogota/2025/>), en la fecha establecida en el artículo 2 de la presente resolución.

Los aspirantes podrán presentar la reclamación ante la Decana de la Facultad de Ciencias, Sede Bogotá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de resultados, a través del usuario asignado al momento de la inscripción desde la página (<https://concursoprofesoral.unal.edu.co/cienciasbogota/2025/>). La Decana de la Facultad de Ciencias, previa consulta, revisión y análisis por parte de los jurados, dará respuesta a la reclamación por el mismo medio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las reclamaciones.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista actualizada de resultados en la página web (<https://concursoprofesoral.unal.edu.co/cienciasbogota/2025/>), en la fecha establecida en el artículo 2 de la presente resolución.

ARTÍCULO 11. PRUEBA DE COMPETENCIAS - COMPONENTE ORAL. La sesión de la exposición oral debe ser en idioma español y toma un tiempo total de 50 minutos, dividido en tres partes. En la primera parte (de 25 minutos), el aspirante debe seleccionar un tema de los que se proponen para el perfil y hacer una clase dirigida a estudiantes de pregrado.

En la segunda parte (de 20 minutos), debe exponer el plan docente e investigativo que llevaría a cabo en la Universidad Nacional de Colombia, relacionado con el perfil al que se presenta.

En la tercera parte (de 5 minutos), debe exponer cómo proyecta su trabajo dentro de los fines misionales de la Universidad Nacional de Colombia (Acuerdo 011 de 2005 del CSU).

A continuación, los jurados dispondrán de hasta 30 minutos adicionales para la sesión de preguntas acerca de la exposición y sobre los aspectos generales que el jurado considere necesarios para realizar su evaluación.

PARÁGRAFO 1. Una vez iniciada la sesión no se permitirá el ingreso al público para permitir las condiciones óptimas de concentración del aspirante. Los aspirantes al mismo perfil no podrán entrar a las presentaciones orales de los demás concursantes.

PARÁGRAFO 2. Si el perfil es de dedicación cátedra, se elimina el componente de investigación (segunda parte) para un tiempo total de exposición de 30 minutos.

La exposición oral se calificará sobre un total de cuatrocientos (400) puntos, expresados en números enteros que serán otorgados según criterio de los jurados.

El aspirante, de acuerdo con el perfil escogido podrá seleccionar un tema para su presentación oral, de los relacionados a continuación:

U.A.B	TEMAS
-------	-------

BIOLOGÍA	C1
	Cátedra 0.6
	1.Eficiencia fotosintética e incremento de mejora del rendimiento de los cultivos: Estrategias para mejorar la fotosíntesis, incluyendo metabolismo C4 y CAM, optimización de RuBisCO y enfoques de biología sintética.
	2.Hormonas vegetales y respuestas ambientales: El papel del ácido abscísico (ABA), auxinas, citocininas y otras fitohormonas en la adaptación al estrés y el desarrollo de las plantas, firmas metabolómicas de la regulación hormonal en plantas e impacto de las fitohormonas en las rutas metabólicas y en el crecimiento vegetal.
	3.Relaciones entre carbono y agua en un clima cambiante: Compensaciones entre la eficiencia en el uso del agua, la asimilación de carbono en diferentes especies y grupos funcionales de plantas, incremento de los niveles de CO ₂ en la fotosíntesis, respiración, uso de nutrientes e interacciones con otros factores del cambio climático.
	4.Mecanismos moleculares y fisiológicos de la tolerancia: Homeostasis iónica, osmoprotectores, modificaciones genéticas para mejorar la tolerancia al estrés en cultivos, adaptaciones ecofisiológicas de las plantas a ambientes extremos incluidos ambientes acuáticos que permiten su supervivencia en condiciones extremas.
	5. Percepción de la luz y fotomorfogénesis en las plantas: Fitocromos, criptocromos y fototropinas en el crecimiento y la adaptación de las plantas en cultivos y ecosistemas con diferentes condiciones de luz, eficiencia en el uso de recursos en la determinación de la aptitud y productividad agrícola.
	TC1
	Tiempo Completo
	1. Respuestas metabolómicas de las Plantas al Estrés Abiótico y biótico: Cómo los estreses influyen en los perfiles metabólicos y en las respuestas adaptativas de las plantas, rol de los metabolitos secundarios en la defensa y las interacciones de las plantas, biosíntesis y funciones ecológicas de alcaloides, flavonoides, terpenoides, compuestos fenólicos.
	2. Mejoramiento vegetal basado en Metabolómica y estrategias metabolómicas para incremento de la Productividad Vegetal: Cómo la metabolómica puede potenciar el fitomejoramiento mediante la identificación de biomarcadores bioquímicos-fitoquímicos asociados con la tolerancia al estrés, el valor nutricional o el sabor. Aplicación del perfil metabólico en la optimización del uso de nutrientes, bioestimulantes y la adaptación al estrés.
	3. Integración de Metabolómica con Genómica y Transcriptómica: Cómo los enfoques multi-ómicos (GWAS, RNA-seq, proteómica) mejoran la comprensión de la regulación metabólica en plantas.
	4. Big data e inteligencia artificial en metabolómica vegetal: Uso de herramientas computacionales y aprendizaje automático para la anotación de metabolitos, reconstrucción de rutas metabólicas y modelado predictivo en metabolismo vegetal, identificación y cuantificación de metabolitos, así como análisis estadístico de grandes conjuntos de datos.
	C2
	Cátedra 0.3
Series de Tiempo	
1. Introducción a las Series Temporales, autocorrelación y funciones de autocorrelación simple y parcial (ACF y PACF)	

	5. Atención primaria en salud desde la Farmacia.
GEOCIENCIAS	C4
	Cátedra 0.7
	1. Equilibrio de fases en petrología.
	2. Rocas metamórficas de alta presión.
	3. Migmatitas.
	C5
	Cátedra 0.4
	Aplicación de Métodos Geofísicos en:
	1. Exploración en recursos minero-energéticos.
	2. Geología ambiental, aguas subterráneas.
3. Estructura del subsuelo.	
INSTITUTO DE CIENCIAS NATURALES	TC4
	Tiempo Completo
	1. Integración de datos masivos para identificar patrones y procesos evolutivos y ecológicos para la conservación de la biodiversidad.
MATEMÁTICAS	TC5
	Tiempo Completo
	1. Teorema Fundamental del Cálculo.
	2. Teorema de Stokes.
	3. Teorema de Mittag-Leffler.
	4. Teoremas de Sylow.
	5. Forma normal de Jordan.
	6. Teorema de Tychonoff.
	7. Teorema de Lindemann.
	TC6
	Tiempo Completo
	1. El formato de punto flotante.
	2. El método de gradiente descendente estocástico.
	3. Modelos generativos de difusión.
	C6
	Cátedra 0.4
	1. Teorema de Stokes.
	2. Teorema fundamental del álgebra.
	3. Teorema de los residuos.
	4. Teorema de Euler para poliedros.
	C7
	Cátedra 0.3
	1. Modelación de tarifas en seguros de autos.
	2. Profit testing en seguros de vida.
	3. Impactos de IFRS 17 y solvencia II en la modelación actuarial.
	4. Modelos de IA/ML aplicados en seguros.
	5. Teorema de Feynmann-Kac y sus aplicaciones a finanzas.
6. Modelos de riesgos de crédito.	
7. Cobertura de diferentes tipos de portafolio.	

	8. Métodos numéricos para finanzas.
OBSERVATORIO ASTRONÓMICO NACIONAL	TC7
	Tiempo Completo
	1. Astronomía con pequeños telescopios.
	2. Tendencias modernas en la instrumentación y la observación astronómica.
	3. Uso del observatorio virtual en docencia e investigación.
	4. Uso de grandes observatorios terrestres o satelitales en docencia e investigación.
	C8
	Cátedra 0.2
	1. Astronomía con pequeños telescopios.
	2. Tendencias modernas en la instrumentación y la observación astronómica.
3. Uso del observatorio virtual en docencia e investigación.	
4. Uso de grandes observatorios terrestres o satelitales en docencia e investigación.	
QUÍMICA	C9
	Cátedra 0.4
	1. Equilibrio químico.
	2. Termoquímica.
	3. Cinética química.

Los aspirantes podrán presentar la prueba oral preferiblemente en forma presencial en la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá. En caso de que su domicilio no sea en Colombia, a través de alguna plataforma tecnológica que informe la Coordinación del Concurso Profesor, en las fechas y horas establecidas. Los costos de la presentación en el sitio de origen serán asumidos por el aspirante, así como para su presentación virtual, el aspirante deberá garantizar la conexión. La exposición oral será de carácter público y abierto, con invitación expresa a los docentes de las Unidades Académicas Básicas de la Facultad de Ciencias, Sede Bogotá y al resto de la comunidad académica. No obstante, el carácter público de la presentación, solamente el jurado de la prueba puede realizar preguntas y comentarios; los demás asistentes no podrán intervenir.

PARÁGRAFO 2. Las exposiciones orales no serán grabadas en medios audiovisuales; por lo tanto, sólo podrá obrar como prueba documental el concepto escrito del equipo de Jurados, consistente en sus observaciones o argumentación que justifique la calificación.

PARÁGRAFO 3. Los aspirantes que presenten su componente oral a través de alguna de las plataformas tecnológicas deberán al inicio de la prueba, mostrar al Jurado su documento de identificación y hacer su presentación con la cámara activa.

ARTÍCULO 12. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN PRUEBA DE COMPETENCIAS - COMPONENTE ORAL. Los resultados de la evaluación del componente oral se publicarán en la página web (<https://concursoprofesoral.unal.edu.co/cienciasbogota/2025/>) en la fecha establecida en el artículo 2 de la presente resolución.

Los aspirantes podrán presentar la reclamación ante la Decana de la Facultad de Ciencias, Sede Bogotá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de resultados, a través del usuario asignado al momento de la inscripción desde la página (<https://concursoprofesoral.unal.edu.co/cienciasbogota/2025/>). La Decana de la Facultad de Ciencias, previa consulta, revisión y análisis por parte de los jurados, dará respuesta a la reclamación por el mismo medio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las reclamaciones.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista actualizada de resultados en la página web del concurso (<https://concursoprofesoral.unal.edu.co/cienciasbogota/2025/>) en la fecha establecida en el artículo 2 de la presente resolución.

ARTÍCULO 13. RESOLUCIÓN DE GANADORES, ELEGIBLES Y CARGOS DESIERTOS. Con base en los resultados consolidados finales, la Decana de la Facultad de Ciencias, Sede Bogotá expedirá una resolución en la que se publicará la lista de ganadores de los

perfiles convocados, la lista de elegibles y los perfiles declarados desiertos. La lista de ganadores y elegibles estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente sea igual o superior a setecientos (700) puntos, en cada perfil convocado. La lista de ganadores estará conformada por los elegibles que obtengan el puntaje total más alto en cada perfil convocado. La resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos se publicará en la página web: (<https://concursoprofesoral.unal.edu.co/cienciasbogota/2025/>) en la fecha determinada en el artículo 2 de la presente resolución.

Contra la resolución en la que se relacionan los ganadores, elegibles y cargos desiertos del Concurso Profesional 2025, sólo procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante la Decana de la Facultad de Ciencias a través de la página (<https://concursoprofesoral.unal.edu.co/cienciasbogota/2025/>), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos. En los recursos que se interpongan, deberán señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos serán tramitados y resueltos en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 14. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de presentarse empates entre los elegibles de un perfil dado, la Decana de la Facultad de Ciencias, Sede Bogotá, los resolverá teniendo en cuenta los siguientes factores, en su orden:

1. Prima el mayor nivel académico del aspirante.
2. Mayor puntaje en el componente oral de la prueba.
3. Mayor puntaje en la valoración de la productividad académica.
4. Mayor puntaje en el componente escrito de la prueba.
5. Mayor puntaje en la valoración de la hoja de vida.

De los empates que se puedan presentar, la Decana de la Facultad de Ciencias, Sede Bogotá, dejará en acta, constancia de la decisión final motivada y esta se incluirá en el acto administrativo que establece la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos.

ARTÍCULO 15. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE GANADORES, ELEGIBLES Y CARGOS DESIERTOS. Bajo el mismo procedimiento descrito en el artículo 13 de la presente resolución, si una vez resueltos los recursos es necesario expedir un acto administrativo que modifique la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos, los afectados por esta modificación podrán presentar recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de dicho acto administrativo.

En caso de no interponerse recurso alguno contra la resolución que establece la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos del concurso, se entenderá que dicha decisión queda en firme. No obstante, lo anterior, se publicará una resolución actualizada y definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del acto administrativo que resuelve el recurso de reposición.

PARÁGRAFO 1. En cualquier etapa del concurso, o hasta antes del nombramiento en período de prueba, si se verifica que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, se evidencie una reproducción no autorizada de contenido protegido por derechos de autor, o que se encuentra en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos, conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades estipuladas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, dicho aspirante, será excluido del proceso de selección.

La exclusión se comunicará a través de la publicación de los resultados en la página web del concurso profesoral. En caso de que la exclusión ocurra luego de la publicación de la resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos, pero antes de la emisión de la resolución de nombramiento en período de prueba, la decisión será notificada al aspirante mediante acto administrativo expedido por la Decanatura de la Facultad de Ciencias. Contra este acto procederá el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. El recurso será resuelto de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO 2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución que contiene el listado definitivo, los ganadores del concurso deberán enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, a través del correo electrónico: compun_nal@unal.edu.co, en archivos formato PDF, la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción. Los ganadores que no posean documentos adicionales a los enviados con la inscripción al concurso deberán manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (compun_nal@unal.edu.co). Cuando el ganador no cumpla con la manifestación expresa que deberá hacer en este plazo, se entenderá que el ganador no tiene documentación adicional para aportar.

ARTÍCULO 16. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y RECONOCIMIENTO DE LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE AL CARGO. Para la asignación de la categoría correspondiente se procederá de la siguiente manera:

1. El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, con base en la documentación recibida, asignará el puntaje salarial para efectos de definición de la categoría docente que le corresponda a cada uno de los ganadores.
2. Conforme con lo ordenado en el artículo 12 del Decreto 1279 de 2002, los documentos soporte que no se encuentren adjuntos a la hoja de vida presentada por el ganador al momento de su inscripción al concurso, o que no sean enviados dentro de los plazos definidos en el parágrafo 2 del artículo 15 de la presente resolución, serán evaluados con posterioridad a la posesión del nuevo docente en el cargo, caso en el cual, los reconocimientos de puntaje a que haya lugar, no tendrán retroactividad a la fecha de posesión.
3. A la categoría de profesor titular sólo se podrá acceder mediante la promoción desde la categoría de profesor asociado.

PARÁGRAFO. Las categorías del personal académico serán asignadas previo estudio de los documentos aportados por el aspirante en el momento de la inscripción y aquellos adicionales que el ganador entregue, de acuerdo con las condiciones y los requisitos señalados en la normatividad vigente en la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 17. NOMBRAMIENTO DEL ELEGIBLE SELECCIONADO. Cumplido lo anterior, la dependencia de Personal Académico de la Sede Bogotá enviará a cada uno de los ganadores, vía correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento en período de prueba, el cual se viabilizará y hará efectivo para el subsiguiente período académico al proceso de selección.

Si el concursante declarado ganador no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término establecido por el parágrafo 4 del artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, la Decana de la Facultad de Ciencias, Sede Bogotá designará en su lugar, en estricto orden descendente, al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará vacante.

PARÁGRAFO. Los ganadores deben posesionarse y ejercer sus funciones en la Sede Bogotá.

ARTÍCULO 18. VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES. La lista de elegibles tendrá una vigencia de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la resolución definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos y, será utilizada en estricto orden descendente de calificación.

PARÁGRAFO. Las listas de elegibles vigentes podrán utilizarse para cubrir otras vacantes que se identifiquen en la misma dedicación y área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de la Universidad Nacional de Colombia, en cualquiera de sus Unidades Académicas Básicas. En este último caso, si el cargo vacante pertenece a la Facultad de Ciencias, Sede Bogotá, será el Consejo de la Facultad de Ciencias el encargado de verificar y avalar la concordancia del perfil del elegible y las características del cargo vacante a proveer.

ARTÍCULO 19. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones y las notificaciones se realizarán en idioma español, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y deberán ser remitidas a través de la plataforma, (<https://concursoprofesoral.unal.edu.co/cienciasbogota/2025/>), conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo 072 de 2013. tal como se menciona en la guía del aspirante. De igual manera, serán informadas al correo de los aspirantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo 072 de 2013.

ARTÍCULO 20. ARCHIVO DE DOCUMENTOS. La Secretaria de la Facultad de Ciencias será la encargada de la administración y custodia del archivo de documentos del concurso y, en consecuencia, será la responsable de las solicitudes de información que sobre estos se puedan presentar.

ARTÍCULO 21. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DEL CONCURSO. Se entiende que todos los participantes involucrados en el Concurso Profesorial 2025 conocen y aceptan las condiciones del mismo, de lo estipulado en los Acuerdos 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, 023 de 2023 del Consejo Superior Universitario y 072 de 2013 del Consejo Académico, en la Resolución de Rectoría 207 de 2021, el Acuerdo 011 de 2005 CSU, lo estipulado en la presente resolución y en la guía de los aspirantes que hacen parte de la reglamentación del concurso profesoral.

ARTÍCULO 22. DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD. Cada participante al momento de formalizar su inscripción, deberá autorizar a la institución para la consulta del registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia, en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de

2019.

ARTÍCULO 23. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, a la Dirección de Personal de la Sede de Bogotá y a la Oficina Jurídica de la Sede Bogotá.

ARTÍCULO 24. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la publicación, la cual será realizada por la Secretaría General, en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos- Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo 070 de 2012 del Consejo Superior Universitario y el numeral 2 del artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025)

LUCY GABRIELA DELGADO MURCIA

Decana